8.363

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar a través de la Administración Provincial de Vialidad, el estudio de factibilidad técnica para la construcción de un camino desde la ciudad de Olta hasta el paredón del Dique de la ciudad homónima por la traza del actual camino a la Quebrada del Dique.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamical, departamento Chamical, La Rioja 123º Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CÉSAR FARÍAS.-**

L E Y Nº 8.363.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA